

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3687

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Enero de 2.004.-

LEYES

LEY N° 2668

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de
L E Y

Artículo 1.- ADHIERESE al Artículo 17 de la Ley 24.788, (Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo), modificatorio del Inciso a) del Artículo 48 de la Ley 24449.

Artículo 2.- La aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nacional 24788, será competencia de la justicia de paz; con excepción de las establecidas en los Artículos 15 y 16 que serán de competencia de los tribunales en lo criminal.

Artículo 3.- Sin perjuicio de las atribuciones conferidas por ley a la policía provincial, facultase a las autoridades municipales para actuar como preventoras respecto de las infracciones que se deriven del incumplimiento de la Ley Nacional 24449 y Ley Provincial 233 respectivamente. Las actuaciones que se deriven deberán ser remitidas según el caso al tribunal competente.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2º
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
 ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 178

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se ADHIERE al Artículo 17º de la Ley N° 24.788, (Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo), modificatorio del Inciso a) del Artículo 48º de la Ley N° 24.449; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.GOB-N° 114/03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2668, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se ADHIERE al Artículo 17º de la Ley N° 24.788, (Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo), mo-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.º LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

dificatorio del Inciso a) del Artículo 48º de la Ley N° 24.449.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

LEY N° 2669

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de
L E Y

PROMOCION Y PROTECCION
 INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES

CAPITULO I
 OBJETIVOS

Artículo 1.- La presente ley persigue consolidar en una norma las políticas sociales pautadas por el gobierno provincial en lo que hace a la participación e integración de los adultos mayores en la sociedad santacruceña y cuando las circunstancias así lo determinen, su protección social.

Artículo 2.- A los efectos de esta ley se entiende como Adulto Mayor a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad.

Artículo 3.- Es deber del Estado asegurar a los Adultos Mayores el pleno goce de sus derechos referentes a:

- La participación activa para colaborar en el desarrollo de su comunidad.
- La atención de la salud física y psíquica y el respeto a su dignidad.
- La permanencia en la familia.
- La adecuada nutrición.
- La previsión social.
- La vivienda adecuada.
- La no discriminación.
- El acceso a la educación formal y no formal.
- La vestimenta digna.

Artículo 4.- A los fines de la presente ley el Estado Provincial arbitrará los medios para ejercer y/o desarrollar las funciones y responsabilidades enumeradas en la misma. Los derechos y garantías enumerados en la presente se entenderán como comple-

mentarios de los reconocidos por otras normas, sean éstas nacionales o provinciales.

Artículo 5.- El Estado Provincial adoptará las medidas que fueran necesarias para implementar las acciones preventivas enunciadas a continuación:

- Propender a la creación de ámbitos de participación para la investigación dirigida a enriquecer los conocimientos relacionados con la Tercera Edad.
- Promover la interrelación de los diferentes organismos que se ocupan de los Adultos Mayores en las redes locales, zonales, nacionales e internacionales a efectos de intercambiar información y enriquecer sus patrimonios culturales y sociales a fin de mejorar la calidad de vida de éstos.
- Concientizar a la población desde la niñez acerca de la importancia de considerar y reconocer a los mayores en el medio donde han desarrollado su vida, resguardando así su patrimonio cultural y social.
- Considerar a la familia como el primer continente y responsable de las personas mayores, arbitrando las medidas necesarias para garantizar la permanencia de los mismos en el seno familiar.
- Arbitrar los medios necesarios para mejorar la calidad de vida de la población adulto mayor propiciando la integración y participación de la misma comunidad.

Artículo 6.- Es función del Estado Provincial orientar las medidas que permitan la ejecución de acciones destinadas a este grupo etáreo desde el apoyo a los municipios, quienes ejecutarán en cada localidad las políticas sociales pertinentes.

Artículo 7.- Constituyen acciones ejecutivas el desarrollo de:

- Planes de protección para garantizar la adecuada contención de los adultos mayores.
- Planes de asistencia directa para la atención de adultos mayores en situación de riesgo social.
- Las redes de contención, dando participación directa a los Municipios, Organizaciones no Gubernamentales y entidades que tengan relación con la temática de los mayores.
- Velar por el adecuado funcionamiento de los programas de atención para adultos mayores, tales como hogares de estadía permanente, o sistemas alternativos, hogares diurnos y centros integradores comunitarios.
- Fomentar y difundir alternativas a la internación tales como atención domiciliaria, cuidadores domiciliarios, amas externas, centros diurnos, grupos de abuelos, club de abuelos y centros de jubilados y pensionados.
- Capacitar al personal que desde diferentes ámbitos atiende a los adultos mayores incluyendo a los familiares que asuman el papel de cuidadores y las entidades relacionadas con las mismas.
- Reglamentar la acreditación y categorización de los establecimientos gerontológicos y geriátricos.
- Procurar la integración de los servicios de adultos mayores a otros grupos etáreos, favoreciendo su incorporación y enriquecimiento cultural y social.
- Procurar que la Municipalidad asegure la funcionalidad en el acceso y la gratuidad en los medios locales de transporte.
- Orientar a los adultos mayores que así lo requieran a cumplimentar el régimen formal de acuerdo a los regímenes o programas especiales para los adultos mayores que desarrolla el Consejo Provincial de Educación.
- Fomentar y propiciar el contacto intergeneracional y la recopilación de la experiencia de los adultos mayores.

l) Procurar la contención de los adultos mayores en viviendas adecuadas teniendo en cuenta sólo normas arquitectónicas, si no sus pautas culturales.

Artículo 8.- En materia de salud compete al Estado Provincial:

- a) Favorecer y garantizar la asistencia integral de la salud de las personas que componen la Tercera Edad.
- b) Asegurar que los planes y programas contemplen la cobertura básica de salud.
- c) Promover el desarrollo de la atención de problemáticas bio-psico-sociales propias de la tercera edad desde los distintos niveles de atención en salud.
- d) Asegurar la difusión de programas destinados a promocionar y concientizar sobre los principios básicos para una vida sana y la alimentación adecuada de los adultos mayores.

Artículo 9.- En los programas relativos al desarrollo del tiempo libre se deberá asegurar que los organismos gubernamentales pertinentes desarrollen espacios de recreación y turismo social, zonal con activa participación de los adultos mayores.

Artículo 10.- Invítase a los municipios a adherirse a esta ley y fomentar la creación de consejos de adultos mayores locales.

Artículo 11.- Las entidades que tengan por objeto la realización de actividades vinculadas con las materias reguladas en esta ley deberán inscribirse en el registro de organizaciones sociales que tiene el Ministerio de Asuntos Sociales y como asociaciones civiles en el Ministerio de Gobierno.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 13.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETONº 179

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se consolida en una norma las políticas sociales pautadas por el Gobierno Provincial en lo que se refiere a "Promoción y Protección Integral de los Adultos Mayores", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T. GOB-Nº 115/03, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el Nº 2669, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se consolida en una norma las políticas sociales pautadas por el Gobierno Provincial en lo que se refiere a "Promoción y Protección Integral de los Adultos Mayores" .-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETONº 2996

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 105.580/03; y
CONSIDERANDO:

Que el sistema de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal previsto por el Decreto Nº 567/71 aplicado actualmente en la órbita de la Administración Central y Descentralizada, con reiteradas renovaciones o nuevos contratos a los mismos agentes, provoca situaciones de verdadera injusticia para estos trabajadores, dado que ha perdido eficacia con el transcurrir del tiempo puesto que se trata de un régimen limitado en los derechos y obligaciones del Personal Contratado bajo sus términos;

Que es criterio asentado, que en la práctica el personal contratado cuando desempeña una tarea propia de la Administración Pública, "es un empleado dependiente", cuya única diferenciación con el empleado permanente es precisamente su carácter temporario o a término, sosteniendo de esta forma la igualdad entre los dependientes del Sector Público Provincial;

Que analizado por este Poder Ejecutivo, las distintas situaciones surgidas con este segmento del personal, y que con la intención de colmar este vacío legal, se considera necesario adecuar a las necesidades actuales, el reglamento de las contrataciones que se realicen en el ámbito de la Administración Pública Provincial;
Por ello y atento a la Nota Nº 2591/03, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 1;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE, a partir del día de la fecha, el Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados la que forma parte integrante del presente que se adjunta como ANEXO I y II.-

Artículo 2º.- FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas de la reglamentación que se aprueba por el Artículo anterior del presente, previa intervención del Servicio de Reconocimiento Médicos en los casos que resulte de su competencia.-

Artículo 3º.- DEROGASE toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- Tomen conocimiento los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Gobierno, de Economía y de Obras Públicas y de Asuntos Sociales, Entidades Descentralizadas y Contaduría General, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIGA Lic. Luis Ricardo Palacio

ANEXO: I
REGIMEN DE CONTRATACIONES DE
LOCACIONES DE SERVICIOS
DE PERSONAL

CAPITULO I: DEFINICION

Artículo 1º.- El personal encuadrado en este régimen es un empleado temporario o a término, estableciéndose que el empleo o función pública no es un concepto que depende de la duración de los servicios prestados, sino de la índole de actividad ejercida por el empleado, sujeto a las obligaciones y derechos que prevee este régimen durante la relación laboral, sin que ésto implique estabilidad en el empleo.-

Artículo 2º.- De lo expresado en el Artículo anterior, los trámites tendientes a Contratar personal deberá reunir los siguientes Requisitos:

1) Cuando resulte imprescindible cubrir especialidades

técnicas o profesionales previstas o no en el Escalafón Provincial.-

2) Cuando una especialidad escalafonaria se convierta en crítica a ser declarado desierto el llamado a concurso correspondiente.-

3) Cuando los servicios del personal técnicos o profesionales se afecten o imputen a una Obra determinada y como máximo hasta la finalización de la misma.-

4) Cuando se requieren los Servicios de orden Religioso.-

5) Cuando para el cumplimiento de planes especiales deba incorporarse personal cuya transitoriedad esté dada por el cumplimiento de los mismos.-

6) Cuando así lo determine el Poder Ejecutivo.-
Artículo 3º.- Las excepciones previstas en el Artículo anterior deberán ser autorizadas en cada caso por Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio correspondiente, dejándose expresa constancia de los cargos a cubrir y las remuneraciones pertinentes. Los términos del contrato no podrán exceder de la fecha de finalización de cada ejercicio financiero.-

CAPITULO II -
REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CONTRATADO

Artículo 4º.- Las personas que sean contratadas deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar idoneidad para las tareas que le han sido encomendadas.-
- 2) Poseer condiciones morales, de conducta y reunir las aptitudes físicas necesarias.-

CAPITULO III - DEBERES

Artículo 5º.- Sin perjuicio de aquellos deberes que le impongan el cumplimiento a las funciones para las cuales es contratado, este personal deberá:

- 1) Efectuar su prestación de servicios con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y en la forma que se determine en el respectivo contrato.-
- 2) Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna.-
- 3) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de un acto de Servicio.-
- 4) Rehuser dádivas, obsequios, recompensas, o cualquier ventaja con motivo de sus funciones.-
- 5) Denunciar todo acto doloso del que tenga conocimiento, perjudicial para la Administración Pública Provincial.-
- 6) Guardar reserva en general de todos los asuntos que hacen al servicio y secreto con respecto a aquellos que por naturaleza o por instrucciones especiales, deban permanecer en tal condición, obligación que subsistirá aún después de cesar en sus funciones.-
- 7) Declarar bajo juramento sus actividades de carácter profesional comercial, industrial o de algún modo lucrativas, a fin de establecer si son compatibles con las funciones para las que fuera contratado.-

CAPITULO IV - DERECHOS

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo fijará en cada Contrato la retribución única que tendrá derecho a percibir el contratado; la modalidad de prestación del servicio y los aportes y descuentos Previsionales y Sociales, a los que estará sujeta la Contratación.-

Artículo 7º.- Cuando el contrato supere los seis (6) meses, y cuenten con el Certificado de Aptitud psicofísico definitivo extendido por el Servicio de Reconocimiento Médicos de la Provincia tendrán derecho a:

- 1) Al usufructo de una Licencia Anual Ordinaria consistente en la cantidad de días que resulte de la Antigüedad Provincial que acredite como personal Contratado en la Administración Pública Provincial, conforme a la siguiente escala:
a. hasta Tres (3) años: Quince (15) días Corridos.-
b. hasta Seis (6) años: Veinte (20) días Corridos.-
c. más de Diez (10) años: Treinta (30) días Corridos.-
- 2) Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente a las Contrataciones de Locaciones de Servicios que se realicen en el Ministerio de Asuntos Sociales y que se equiparen a los haberes del personal comprendido en las Leyes 1795 y sus modificatorias, de la Carrera Profesional Sanitaria y a la Ley Nro. 1200 y sus modificatorias, del Agrupamiento Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, estableciéndose que gozarán de una Licencia Anual de Treinta (30) días corridos o su proporcional.-
- 3) Al otorgamiento de Licencia Especial por Lesiones

o afecciones de corto tratamiento médico, por un término máximo de Cuarenta y Cinco (45) días corridos por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Superado el término de este beneficio, la ampliación se justificará sin goce de haberes.-

4) A la Licencia Especial por atención de grupo familiar, consistente en veinte (20) días corridos por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Superado el término de este beneficio, la ampliación se justificará sin goce de haberes.-

5) Establecer para el Personal Femenino una Licencia Especial por gravidez y maternidad, con goce íntegro de haberes. Esta Licencia será otorgada por un término de treinta (30) días corridos anteriores al parto y sesenta (60) días corridos posteriores al mismo. A opción de la Interesada y previa autorización del Servicio de Reconocimiento Médicos, el período anterior al parto podrá reducirse a quince (15) días. El resto de tal período se acumulará al de descanso posterior al parto.-

6) En caso de nacimiento pre término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de Licencia que no se hubiere gozado, de modo de completar los noventa (90) días. En el supuesto de parto diferido, se ajustará a la fecha inicial de la Licencia, justificándose los días previos que excedan los treinta (30) días.-

7) Si durante el transcurso de la Licencia ocurriera el fallecimiento del hijo, la misma se limitará de la siguiente forma:

a) A treinta (30) días corridos del nacimiento del hijo, cuando el fallecimiento se produjera dentro de este término, adicionando además los días que correspondan por duelo familiar.-

b) A la fecha del fallecimiento, cuando éste tenga lugar después de los treinta (30) días corridos de nacimiento, adicionando además los días que correspondan por duelo familiar.-

Si se produjera defunción fetal, se otorgarán treinta (30) días que se sumarán a la fracción de Licencia ya utilizada, siempre que dicho cómputo no sobrepase los noventa (90) días.-

c) A una Licencia con goce íntegro de haberes por el término de sesenta (60) días corridos, a partir de que se le otorgue la guarda de menores de hasta siete (7) años de edad, con fines de adopción. Dicho límite de edad no regirá en caso de que se trate de un menor discapacitado.-

Se entenderá por "Guarda de Menores" a aquella que ha sido otorgada por Autoridad Administrativa o Judicial competente, debiendo además acreditarse la iniciación de los trámites tendientes a la adopción.-

8) Para el goce de las Licencias establecidas anteriormente (Gravidez o Maternidad) no podrán superar el término del Contrato. Si la fecha de extinción del mismo se cumpliera con anterioridad a la de culminación de los plazos previstos para los beneficios, estos se entenderán otorgados hasta el día en que conduya la relación contractual. Salvo en los casos que mediara renovación inmediata del Contrato.-

Deberá acreditar haber prestado servicios en el ámbito provincial durante seis (6) meses continuos inmediatos anteriores a la solicitud del beneficio. De no acreditar el tiempo mínimo de servicios mencionado, el beneficio se concederá Sin Goce de Haberes hasta la fecha en que la misma cumpla el requisito establecido en el párrafo precedente.-

9) Las agentes contratadas madres de lactantes tendrán derecho a una reducción Horaria con arreglo a las siguientes opciones:

a) Disponer de una (1) hora diaria, reduciendo su jornada laboral, ya sea entrando a su labor una (1) hora después de entrada o bien finalizando una (1) hora antes.-

b) Disponer de una (1) hora en el transcurso de la jornada laboral.-

Estas franquicias se acordarán por espacio de doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir de la fecha de nacimiento del niño, dicho plazo podrá ampliarse hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, será justificado por ante el Servicio de Reconocimiento Médicos de la Provincia.-

La franquicia a que se alude sólo será concedida a las agentes cuya jornada laboral sea superior a cuatro (4) horas.-

10) A la Justificación de Inasistencias con goce íntegro de haberes por:

a) Por Nacimiento de hijo al agente varón: Un (1) día

(el día de nacimiento).-

b) Fallecimiento de un Familiar: Tres (3) días (Abuelos, Padres, Suegros, Hermanos, Hijos, Tíos).-

c) Donación de Sangre, Un (1) día (el día de donación, justificado con Certificado Médico).-

11) Se concederá Licencia con goce de haberes por el término de Cinco (5) días laborales al agente que contraiga matrimonio.-

Se concederá un (1) día laborable a los agentes con motivo del matrimonio de cada uno de sus hijos.-

En ambos casos deberá acreditarse este hecho ante la oficina de personal a los efectos de su registro.-

12) En los casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional, a la aplicación de las indemnizaciones que acuerda la Ley Nacional.-

13) Los Ministros y Titulares de Entes Descentralizados quedan facultados para determinar que funcionario tendrá a su cargo la concesión de las licencias contempladas en la presente reglamentación.-

CAPITULO V - REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 8º.- Por las faltas o delitos que cometa, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas en las leyes respectivas, los contratados se harán pasibles de las siguientes sanciones:

- 1) Apercibimiento.-
- 2) Suspensión de hasta treinta (30) días.-
- 3) Rescisión del contrato.-

Artículo 9º.- Los Directores, Directores Generales, Directores Provinciales o Autoridades Equivalentes, estarán facultados para aplicar las sanciones de apercibimiento y suspensión hasta por cinco (5) días. Las suspensiones de más de cinco (5) y hasta diez (10) días serán facultad de los Subsecretarios.-

Las apelaciones a las sanciones anteriores serán interpuestas ante la instancia superior a la autoridad facultada para imponerla.-

Las suspensiones que excedan de diez (10) días y hasta treinta (30) días, se aplicarán por Resolución Ministerial con apelación ante el Poder Ejecutivo.-

Artículo 10º.- Las suspensiones se harán efectivas sin percepción de haberes y sin prestación de servicio.-

Artículo 11º.- Son causas para aplicar las medidas disciplinarias a las que se hace referencia en el Artículo 8º - Inciso 1) y 2) las siguientes:

- 1) Incumplimiento reiterado del horario.-
- 2) Inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días en el año.-
- 3) Falta de respeto a los superiores o al público.-
- 4) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.-
- 5) Incumplimiento de los deberes impuestos por el Artículo 5º - Incisos 1), 2), 3), 5), 6), y 7).-
- 6) Violación de la vía jerárquica.-

Artículo 12º.- Son causales para la aplicación de las sanciones disciplinarias determinadas por el Artículo 8º - Inciso 3) las siguientes.-

- 1) Inasistencia injustificada que exceda de los diez (10) días durante el año calendario, sean éstas faltas continuas o discontinuas.-
- 2) Abandono del servicio sin causas justificadas que excedan de los cinco (5) días.-
- 3) Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, y faltas graves respecto a su superior en el acto de servicio.-
- 4) Ser declarado en concurso civil o quiebra, salvo casos debidamente justificados.-
- 5) Inconducta notoria.-
- 6) Delitos que no se refieren a la administración, cuando el hecho sea doloso.-
- 7) Falta grave que perjudique material o moralmente a la administración.-
- 8) Delito contra la Administración.-
- 9) Incumplimiento intencional de órdenes legales.-
- 10) Indignidad moral.-
- 11) Incumplimiento de los deberes impuestos por el Artículo 5º, y no sancionados en el Artículo 11º.-

Artículo 13º.- La rescisión del Contrato, por los motivos señalados en el Artículo 12º será decretado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio correspondiente.-

CAPITULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14º.- A los efectos de la contratación del personal, se utilizará el Contrato Tipo que forma parte integrante del presente Decreto con Anexo II, con las adecuaciones que el mismo requiera para cada caso.-

Artículo 15º.- Cada contratación que se celebre, llevará implícito el conocimiento por parte del Contratado, de las disposiciones del presente, a cuyos efectos se adjuntará copia del mismo en las actuaciones respectivas. El Contratado dejará constancia en dichas

copias, con su firma, de haber tomado conocimiento.-

Artículo 16º.- Las contrataciones que se realicen mediante este régimen, podrán ser rescindidas a juicio del Poder Ejecutivo cuando las razones de servicio así lo aconsejen, previa notificación al Contratado con quince (15) días corridos de anticipación.-

La rescisión del contrato, cualquiera sea la causal, no dará derecho alguno a indemnización.-

Artículo 17º.- FACULTAR a los señores Ministros y Titulares de los Entes Descentralizados a justificar excepcionalmente las Inasistencias que excedan los términos previstos por esta Reglamentación, ante situaciones fortuitas que provoquen su ausencia en el ámbito de trabajo y que estén debidamente fundadas mediante razones de salud del agente o de un familiar. En ese sentido, previo a la emisión del Instrumento Legal, deberá contar con la debida aprobación por parte del Servicio de Reconocimiento Médicos y con dictamen favorable del Servicio Letrado competente.-

ANEXO: II

Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a losdías del mes dedel año.....entre la Provincia de Santa Cruz, representada para este acto, por el señor Ministro de.....en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor.....(D.N.I. N°.....), en adelante "EL CONTRATADO", se conviene en celebrar esta "Locación de Servicios", sujeta a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA CONTRATANTE contrata por la presente, los servicios del señor.....para desempeñarse como.....en.....dependiente de.....

SEGUNDA: Fijase a "EL CONTRATADO" como retribución mensual la suma de Pesos....., de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N°.....

TERCERA: En la cláusula anterior, dentro de la Remuneración Total Mensual se encuentra incluido el Adicional por Presentismo, previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que se cuente con Asistencia Perfecta, al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial.-

CUARTA: El presente Contrato tendrá plena vigencia Legal, durante.....meses, a partir del.....

QUINTA: En caso que "EL CONTRATADO" fuese comisionado en "misión especial", le correspondiesen Viáticos, éstos les serán abonados de acuerdo a cargos equivalentes, dentro de la Ley de Presupuesto a razón de pesos.....diarios.-

SEXTA: Forma parte integrante de este Contrato, el "Régimen de Contrataciones de Servicios" aprobado por el Decreto N°....., defecha....., del que se agrega una copia autenticada, suscripta por "EL CONTRATADO", el que declara expresamente ser de su conocimiento y aceptación.-

SEPTIMA: A los efectos jurídicos que puedan producirse, en lo que respecta a la interpretación o cumplimiento de la presente "Locación de Servicios", las partes fijan como domicilios legales los siguientes:--

.....
"LA CONTRATANTE" en.....y
"EL CONTRATADO" en.....

Sometiéndose el futuro de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.-

OCTAVA: En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y valor en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA CONTRATADO FIRMA CONTRATANTE

DECRETO N° 2997

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 301.157-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS

(\$ 149.641,60) destinada a la cancelación de la trigésima (30ª) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION;

Quedicho trámite surge del Contrato de Venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300" suscrito oportunamente, y se encuadra en lo estipulado por el Artículo 25º de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por Ley N° 2278;

Que se deberá proceder a cancelar la cuota citada por el monto indicado precedentemente mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S);

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia; en virtud de ello, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 149.641,60) destinada a la cancelación de la trigésima (30ª) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION.-

Artículo 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Medios de Transporte del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 3030

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 766.420/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de uniformes de servicio completos que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente, destinados a los Oficiales Ayudantes masculinos y femeninos que egresarán a fin de año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo V. TARET";

Que al respecto las erogaciones por aquí tramitadas deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial,

de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 23º del Decreto N° 140/91, ratificado por Ley N° 2.264;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal que autorice la presente adquisición;

Que el Departamento Logística ha estimado el costo de los elementos solicitados, de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 15 y 16;

Que se ha tomado los recaudos contables del caso, conforme lo establece el sistema normativo vigente;

Por ello y atento al Dictamen N° 551/03, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZASE a Jefatura de Policía a efectuar el llamado a licitación privada tendiente a la adquisición de uniformes que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente, destinados a los Oficiales Ayudantes promoción 2003, que egresarán de la Escuela de Policía "Comisario Inspector V. Taret".-

Artículo 2º.- AFECTASE preventivamente, la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 23.230,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Textiles y Confecciones \$ 19.016,00.-
 Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas \$ 4.214,00.-
 Total \$ 23.230,00.-

del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-
 Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I

OFICIALES MASCULINOS

RENGLON	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL UNIFORME
01	41	1.- Chaquetilla: confeccionada en tela de color azul marino oscuro, modelo ligeramente entallado. Van abrochados con cuatro botones dorados con monogramas del Escudo Provincial. 2.- Pantalón: confección en mismo tipo y color de tela que el resto del uniforme. Sin bota manga, con dos bolsillos chicos delanteros, dos bolsillos laterales con entradas ligeramente oblicuas, dos traseros con tapa y botones de cierres. Llevará armado de entre telas y forros de percalina de buena calidad. 3.- Gorra: se confeccionará con plato ovoidal mediano, de medidas proporcionadas a las circunferencias de calce. La visera: forrada en la parte superior en charol negro y baqueta color negro en la parte inferior, y confeccionada en cuero duro de primera calidad. Entre la gorra (faja) y la visera se insertará una pestaña dorada. Se aplicará una escarapela nacional, (con ojales) por dos botones metálicos dorados con el Escudo Provincial en alto relieve. Llevará en su parte exterior una carrillera, de cordones roscados de sedadorada, con pasadores del mismo material para ajustar la barbilla. Sobre la faja, se aplicará el Escudo Provincial, de metal dorado con laureles calados y demás caracteres en altos relieves. 4.- Camisa: la misma sería de color celeste, confeccionada en tela de acrocel, de cuello duro permanente volcado y unido a la camisa con bolsillo. 5.- Zapatos: el zapato sería confeccionado del tipo liso, de becerro tipo prusiano, cierre con cordones tipo cintas con herretas, 6 pares de ojaillos.

OFICIALES FEMENINOS

RENGLON	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL UNIFORME
02	02	1.- Chaquetilla: confeccionada en tela de color azul marino oscuro, modelo ligeramente entallado. Van abrochados con cuatro botones dorados con monogramas del Escudo Provincial. 2.- Pollera: confección tela similar a las anteriores requeridas: totalmente forrada en su interior. 3.- Gorra: se confeccionará con plato ovoidal mediano, de medidas proporcionales a las circunferencias de calce. La visera: forrada en la parte superior en charol negro y baqueta color negro en la parte inferior, y confeccionada en cuero duro de primera calidad. Entre la gorra (faja) y la visera se insertará una pestaña dorada. Se aplicará una escarapela nacional, (con ojales) por dos botones metálicos dorados, con el Escudo Provincial en alto relieve. Llevará en su parte exterior una carrillera, de cordones roscados de sedadorada, con pasadores del mismo material para ajustar la barbilla. Sobre la faja, se aplicará el Escudo Provincial, de metal dorados con laureles calados y demás caracteres en alto relieve. 4.- Camisa: la misma sería de color celeste, confeccionada en tela de acrocel o poplín, de cuello duro permanente volcado y unido a la camisa con bolsillo. Botones unidos al lado izquierdo.- 5.- Zapatos: el zapato sería confeccionado del tipo liso, de color negro.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 2998

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.141-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Magin Bernardo MORALES (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.406.174), para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Octubre al día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.463,35), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETON° 2999

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.195-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Elvira del Carmen RUAY (D.N.I. N° 12.777.837) domiciliada en la calle Costa Rica N° 1830 Acceso 25 - Planta Baja "A" de nuestra ciudad capital, para afrontar diversas deudas, para el pago de servicios y adquisición de vestimenta y alimentos, a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

DECRETON° 3000

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.196-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor del señor Francisco Luis AGUILAR (D.N.I. N° 11.502.991) domiciliado en la calle Salta N° 621 de nuestra ciudad capital, para adquirir materiales de construcción para la refacción de su vivienda, a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

DECRETON° 3001

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.194-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Asociación de Perros de Servicios de Santa Cruz "Manuel Gonzalez", en la persona de su Presidente señor César Dario GONZALEZ (D.N.I. N° 24.172.283) de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos que le lleva a cabo el Programa de Zooterapia que han puesto en marcha en nuestra ciudad, con el objetivo de realizar la terapia asistida por animales o zooterapia para el beneficio de personas con discapacidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3002

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.193-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS

DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Asociación Técnicos de Fútbol Argentino, en la persona del señor Patricio KAISER de nuestra ciudad capital, para gastos de traslado, inscripción y estadía que demandará la concurrencia de seis (6) personas al 1er. Congreso Mundial de Directores Técnicos de Fútbol "Alfredo Di Stefano", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3003

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.191/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Rosa MORENO de CANALE, para afrontar diversos gastos (medicamentos, traslado, hospedaje, alimentos, etc.) en virtud de que su esposo se encuentra derivado en la ciudad de Buenos Aires, al habersele practicado un trasplante de riñón, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3004

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.192/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Ingrid Carol CALIXTO (D.N.I. N° 16.419.246) domiciliada en el B° 213 - Casa N° 117 de nuestra ciudad capital, para cancelar deudas que mantiene con el Banco Hipotecario y la compra de medicamentos, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3005

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.197/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Miriam RUIZ de OJEDA (D.N.I. N° 18.758.317), domiciliada en el Pasaje José Hernández N° 270 de nuestra ciudad capital, para adquisición de alimentos, insumos médicos para su esposo y cancelar diversas deudas de servicios que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3006

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.741/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que, los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Categoría: 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Inés Celmira AZAR (D.N.I. N° 10.325.411) en el período comprendido entre el 1° de Octubre de 1995 hasta el día de la fecha, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, los que han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad con lo establecido por el Artículo 90° - Inciso d), de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782, por el desempeño de sus tareas como Licenciada en Psicología.-

DECRETON° 3007

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 206.982/03.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 18, señora Estela LOAIZA (L.C. N° 4.453.773) en el período comprendido desde el 27 de Octubre de 1983 al 20 de Junio de 1990, con prestación de servicios en el

Hospital Seccional de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, los que han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso d), de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETON° 3008

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.872-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Viviana ALVAREZ (D.N.I. N° 23.956.828), para desempeñarse en tareas propias de su profesión de Psicopedagoga en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1° de Octubre al día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.901,96), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETON° 3009

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.319/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma: "LA COMERCIAL MEDICA S.A." con domicilio en Hipólito Irigoyen 675/677 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.336,57) en concepto de adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios brindados al Hospital Distrital de Puerto San Julián, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETON° 3010

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.210/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor de la señora Ida del Carmen ALVAREZ (D.N.I. N° 17.281.553) de nuestra ciudad capital, para solventar deudas que mantiene con Telefónica Argentina y Servicios Públicos, como así también para la compra de alimentos y vestimenta, ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3011

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.198/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 4° Año de la Escuela E.G.B. N° 55 "Vapor Transporte Villarino", en la persona de la señora Elba Judit SALAZAR (D.N.I. N° 20.121.051) de nuestra ciudad capital, para hacer frente al viaje de estudios que realizarán sus hijos a la localidad de El Calafate como así también al Glaciar Perito Moreno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3012

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.199/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor del señor Juan José ARREJORIA (D.N.I. N° 11.550.773) domiciliado en la calle Las Piedras N° 476 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la intervención quirúrgica a la que deberá someterse en Capital Federal por la lesión que sufrió en su mano derecha.-

DECRETON° 3013

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.213-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Daniel Humberto DIAZ (D.N.I. N° 17.389.611) domiciliado en la calle Puerto Deseado N° 69 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con la Caja de Servicios Sociales debido a la intervención quirúrgica que le fuera practicada en oportunidad de su derivación a la ciudad de Buenos Aires, a la que no puede hacer frente debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3014

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.215-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del señor Fausto Nahuel BOUNINE (D.N.I. N° 26.219.879) domiciliado en la calle Curupayti N° 445 de nuestra ciudad capital, para la compra y colocación de un comando de manejo para lisiados como así también cubrir necesidades básicas de sustento, ya que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3015

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.212/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del señor Pedro BASAURE (D.N.I. N° 10.503.343) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de pasaje y gastos varios para trasladarse a Capital Federal en virtud de encontrarse un familiar con serios problemas de salud, y que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3016

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.211/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del señor Julio César TORRES (D.N.I. N° 17.281.358) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de medicamentos ya que padece de un tumor lumbo-sacro, como así también para diversos gastos ocasionados por su problema de salud que tiene, y que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3017

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.214/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión de Delegados de la Carrera de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.) en la persona de su Presidente, don José Luis CON-

TRERAS (D.N.I. N° 24.225.866) para solventar los gastos de transporte, estadía, alimentos y varios para participar de " LAS XVIII JORNADAS ARGENTINAS DE MASTOZOLOGIA - LARIOJA 2003" , que se realizará en la ciudad de La Rioja, durante el 11 al 15 de Noviembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3018

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 10 de Noviembre del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETON° 3019

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.727/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el Festival de Turismo de Gramado (Porto Alegre) a realizarse en Gramado - República Federativa del Brasil, entre los días 13 al 16 de Noviembre de 2003, al que la Provincia de Santa Cruz fue invitada a participar acompañando a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur estando los costos de stand, arreglos, escenografía, equipos de sonido audio y video a cargo de la Subsecretaría de Turismo.-

AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a favor del agente Categoría 10 señor Mariano MENGARELLI (D.N.I. N° 25.766.237) Subsecretaría de Turismo, quien se trasladará a partir del día 11 de Noviembre de 2003 y por el término de ocho (8) días a la localidad de Gramado (Porto Alegre) - República Federativa del Brasil.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a la entrega de un pasaje vía aérea en los tramos comprendidos entre RGL - BUE - POA - BUE - RGL, más tasa de embarque y aeropuerto y costo Asist Card.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se procederá a liquidar los viáticos correspondientes a razón de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177,94) diarios lo cual asciende al importe total por los ocho (8) días en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.423,52) y en concepto de gastos imprevistos se le hará entrega de la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

DECRETON° 3020

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.037-03.-

LIMITASE, a partir del día 14 de Octubre del año 2003, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo, dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, al señor Facundo Omar ALMADA CRIVELLI (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.994.092) la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 101/99.-

DESIGNASE, a partir del día 14 de Octubre de 2003, en el cargo de Secretario Privado dependiente del Ministro de Gobierno, al señor Facundo Omar ALMADA CRIVELLI (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.994.092), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 3021

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 610.284/03.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de PESOS ONCE

MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00), con destino a la Secretaría Permanente de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, a fin de solventar los gastos de traslado y alojamiento de los alumnos que participarán en la " Segunda Olimpiada Provincial de Matemática 2.003" Instancia Final, la que se encuentra por sus características prevista en el Calendario Escolar Nacional y Provincial.-

DECRETON° 3022

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.141/03.-

APROBAR y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 2.356,01) en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor del señor Abel BRUNETTI (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.272) del ex-Banco Provincia de Santa Cruz, correspondiente a las Licencias Años 2001 y parte Proporcional del 2002 y S.A.C./02.-

DECRETON° 3023

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.155/03.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, a abonar el gasto en concepto del Curso Repetitivo Anual Obligatorio de " Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea/ Factor es Humanos" según lo dispone la Fuerza Aérea Argentina mediante Disposición N° 193/01 del Comando de Regiones Aéreas, que obliga a todo tripulante a mantener actualizada su situación en relación a las asignaturas en cuestión.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, destinado a la cancelación del gasto que demande el curso mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETON° 3024

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.723-03.-

AMPLIASE, en la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 100.133,51), el Presupuesto financiero del mes de Septiembre del año 2003, asignado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91, el que será destinado a la atención del gasto mensual del racionamiento, elementos de limpieza, repuestos, combustible y lubricantes, con destino a distintas dependencias policiales de la ciudad de Río Gallegos, destacando la necesidad del incremento en razón del defasaje producido por las constantes variaciones de precios en productos e insumos, que resultan de carácter indispensables para el normal funcionamiento de las unidades operativas.-

DECRETON° 3025

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-N° 764.371-03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), correspondiente a la factura N° 0001-00007857, presentada por la firma ORTOPEdia INTEGRAL en concepto de adquisición de faja lumbo-sacra ballenada con destino a la Sargento de Policía, Natividad Beatriz VINET, como consecuencia de accidente de trabajo que sufrió durante el transcurso del año 2002.-

DECRETON° 3026

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 610.191/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, doña Eliana del Carmen MANSILLA (D.N.I. N° 10.789.653), dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3027

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 610.204/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23, doña Marta Desideria RUIZ (D.N.I. N° 11.502.594), dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3028

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.922/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, doña Elena MORALES (L.C. N° 4.872.524), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3029

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-Nros. 766.461/03 y adjuntos 766.604/03, 766.616/03 y 765.628/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la adquisición de materiales de construcción, canaletas y Un (1) Termotanque, cuyo detalle obra como Anexo I, los que serán destinados a la Escuela de Policía, Alcaidía Policial de Puerto Deseado, Viviendas Oficiales de las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y de El Calafate.-

AFFECTASE preventivamente la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policial Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos Obras Menores - PARTIDA PARCIAL: Trabajos Públicos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-
DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos detallados en el Anexo I, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETON° 3031

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 610.190/03.-

EXCEPTUASE de los alcances del Artículo 14° del Decreto N° 140/91 la licencia con goce de haberes solicitada por el docente Rodrigo Fernando MAGALLANES (D.N.I. N° 22.477.463).-

AUTORIZASE la licencia con goce de haberes al docente Rodrigo Fernando MAGALLANES, a partir del día 05 de Noviembre del corriente año, y por el término de treinta (30) días corridos, en el marco de las

previsiones del Artículo 6° - Inciso "L" del Estatuto del Docente, por haber sido seleccionado como titular de la Beca C1 (Dirección Nacional de Cinematografía de Colombia) en el marco de la Convocatoria Anual 2003 del " Programa Internacional del Intercambio de Artística, Técnicos y Profesionales de la Cultura" a desarrollarse en Bogotá, Colombia.-

DECRETON° 3032

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente CAP-N° 499.796-03.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 567/71, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, con la señorita Virginia Irene JAMIESON (D.N.I. N° 22.097.802) con un Sueldo equivalente a una Categoría 17 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará funciones en el Laboratorio de Lanás, dependiente de la Dirección de Producción Animal.-

AFFECTESE, el total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.944,39) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía / Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje / Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio / Contratado, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3033

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

DECLARANSE, Huéspedes Oficiales y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a los Reyes de España, don Juan Carlos I de Borbón y su esposa, doña Sofía.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETON° 3034

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

DECLARASE, Huesped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a S.E. el señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER.-

DECRETON° 3035

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.235/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.656,00) a favor del señor Leocadio CATRIFOL (D.N.I. N° 7.318.502) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de audífonos, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3036

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.234/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Antonio Rafael ROSALES (D.N.I. N° 17.162.287) de nuestra ciudad capital, para solventar las deudas que mantiene con varias Mutuales, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3037

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.237/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la señora María BORDENAVE (D.N.I. N° 18.681.003) domiciliada en el Barrio 400 Dptos. Monoblock 38 - 1ero. "A" de nuestra ciudad capital para afrontar una deuda que posee con el Banco Hipotecario, como así también para la adquisición de lentes recetados para su esposo.-

DECRETON° 3038

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.233/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del señor Amado MORALES (D.N.I. N° 10.565.381) domiciliado en la calle Maipú N° 1555 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará la derivación a Capital Federal de su esposa quien debe ser intervenida quirúrgicamente por la enfermedad que padece.-

DECRETON° 3039

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.232/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Margarita ALVAREZ CARCAMO (D.N.I. N° 18.814.090) domiciliada en la calle San Lorenzo 16 de nuestra ciudad capital para afrontar una deuda que posee con el Banco Hipotecario, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3040

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.220-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor del señor Juan BARRIOS (D.N.I. N° 7.310.464) domiciliado en la calle Primera Junta Casa N° 11 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Impuestos, a los que no puede hacer frente debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3041

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.222-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00) a favor de la señora María Encarnación ROMANO (D.N.I. N° 17.077.439) domiciliada en la calle San Lorenzo N° 457 de nuestra ciudad capital, para afrontar una deuda que mantiene con el Banco Santa Cruz S.A., el que no puede hacer frente debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3042

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente GOB-N° 106.103-03.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y el señor Ricardo Fabián BARREIRO (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.164.214) que fuera autorizado mediante Decreto N° 606/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Fabián BA-

RREIRO (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.164.214), quien cumplirá funciones de responsable de la Residencia Oficial de Gobernadores en la Localidad de El Calafate como así también las tareas relacionadas a ello que le encomiende la superioridad.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a Una Categoría 253 - Nivel Dirección Provincial en la suma de PESOS UN MIL OCHO-CIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.829,85), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario - 2do. semestre- Parte Proporcional, premios y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos del Decreto N° 2996/03, que aprueba el Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.662,24) será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3043

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.160/03.-

ACEPTASE, a partir del día 22 de Octubre del año 2003, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23, Profesor Jorge Horacio RIGI LUPERI (Clase 1956 - D.N.I. N° 10.873.447) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, establecido en el Capítulo IV - Artículo 47° - Punto 1) de la Ley 591.-

DECRETON° 3047

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 408.584/03.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y CREA SE en el mismo ANEXO e ITEM - Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en sus funciones al cargo de Jefe de Departamento de Registro y Archivo dependiente de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, del señor Horacio Oscar ALVES (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.446.468), quien fuera designado mediante Decreto N° 1098/97 y confirmado por Decreto N° 105/99.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, las designaciones de funcionarios y agentes en los cargos que actualmente ostentan conforme seguidamente se detalla:

CONTADORAS AUXILIARES
FLORES, Iván Javier (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.220) - Decreto N° 045/00.-
DURAN, Laura Cecilia (D.N.I. N° 23.655.066) - Decreto N° 046/00.-
SMART, Gabriela Susana (D.N.I. N° 22.097.617) - Decreto N° 048/00.-
LEDESMA, Lorena Soledad (D.N.I. N° 24.179.704) - Decreto N° 1273/99.-
JEFA DEPARTAMENTO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
CABAÑAS, Zulema Susana (D.N.I. N° 17.236.511) - Resolución N° 1457/94.-
JEFA DPTO. CONTROL LIQUID. LIBRAMIENTO DE PAGO Y CERTIFICACIONES

IRUSTA, Teresa Anahí (D.N.I. N° 13.582.698) - Resolución N° 1457/94.-

DESIGNANSE, a partir del día de la fecha, a las personas y en los cargos que se detalla seguidamente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y dentro de los alcances de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

SUBCONTADOR GENERAL:

FLORES, Iván Javier (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.220).-

CONTADORA FISCAL - (Nivel Dirección General):

DURAN, Laura Cecilia (D.N.I. N° 23.655.066).-

CONTADORA FISCAL - (Nivel Dirección General):

SMART, Gabriela Susana (D.N.I. N° 22.097.617).-

CONTADORA FISCAL - (Nivel Dirección General):

LEDESMA, Lorena Soledad (D.N.I. N° 24.179.704).-

CONTADORA AUXILIAR - (Nivel Dirección):

CABAÑAS, Zulema Susana (D.N.I. N° 17.236.511) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17.-

CONTADORA AUXILIAR - (Nivel Dirección):

IRUSTA, Teresa Anahí (D.N.I. N° 13.582.698) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21.-

CONTADOR AUXILIAR - (Nivel Dirección):

ALVES, Oscar Horacio (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.446.468).-

JEFA DIVISION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO:

VUKASOVIC, Estrella Mabel (D.N.I. N° 26.290.180).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el cargo de Jefa División Mesa de Entrada, Salidas y Archivos, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno una vez cesada en las funciones asignadas, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 3048

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 13 de Noviembre de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETON° 3049

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 14 de Noviembre del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Presidente del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, doctora Clara SALAZAR.-

DECRETON° 3050

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 16 de Noviembre del año 2003, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETON° 3051

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 604.768-02.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2536 emanada del Consejo Provincial de Educación con fecha 29 de Octubre de 2002 mediante la cual se asignó a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.-) destinada a la Secretaría Permanente

de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles para solventar los gastos de traslado de los alumnos que participaron en la "12° Olimpiada Argentina de Química" realizada en la ciudad de Mar del Plata entre los días 5 al 8 de Noviembre de 2002.-

DECRETON° 3053

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.242-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Rosa Leonor PINARES (D.N.I. N° 16.616.924) domiciliada en el Barrio 366 Casa 290 de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos que le demandará la derivación a la ciudad de Buenos Aires, por padecer el síndrome vogt koyanghi, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3054

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.441-03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, las "3ras. JORNADAS DE KINESIOLOGIA CALETA OLIVIA 2003" organizadas por la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Santa Cruz, allevarse a cabo en el Salón Auditorio del Hospital Zonal de Caleta Olivia, durante los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año.-

DECRETON° 3055

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 203.009/96.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0346/03, mediante la cual se suspendió por razones de servicio, a partir del día 09 de Enero de 2003, el beneficio de Licencia Anual Reglamentaria del año 2002, a la Subsecretaria de Acción Social, señora Néida Leonor ALVAREZ, quedándole pendiente la cantidad de once (11) días corridos y treinta (30) días correspondiente al año 2001.-

POSTERGUESE por razones de servicio el usufructo de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002 a favor de la señora Ministro de Asuntos Sociales señora Néida Leonor ALVAREZ, atento a las facultades conferidas en el Capítulo II° - Artículo 8° - Inciso c) TRANSFERENCIA, del Decreto N° 917/81.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDON° 098

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente Nro. 499.165/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Fernando HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.748.731, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m2) ubicada en el lote 3 de la Manzana proyectada N° 5 del pueblo La Esperanza de esta provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de OCHENTA Y CUATROCIENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un

descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 099

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 498.250/02.-

RATIFICAR la solución planteada mediante nota N° 164 del presente año, remitida por la Dirección General de Tierras, al señor Marcelo Alejandro AVENDAÑO D.N.I. N° 22.513.977, adjudicatario de la Parcela N° 3 de la Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén.-

HACER LUGAR, a todos los reclamos que pueda presentar el adjudicatario citado en primer término, dentro de lo previsto en la Ley N° 1260 de procedimientos administrativos y previo dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 2436 en su Artículo 1 - Punto 14 apartado a).-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 101

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 498.944/2003.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1973 de fecha 24 de Noviembre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo; con relación al Acta Acuerdo suscrito con el Colegio Secundario N° 7 Dr. Julio Lavocat, en el marco del Convenio Marco firmado con el Consejo Provincial de Educación oportunamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 102

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 480.024/2003.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1946 de fecha 21 de Noviembre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo en lo

expuesto en los considerandos de la presente.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 103

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expedientes Nros. 494.296/98, 495.414/00 y 497.156/01.-

MODIFICASE, el Artículo N° 51, del Acuerdo N° 018/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Graciela MURGIERI, D.N.I. N° 17.030.640, la superficie aproximada de MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (1.710,00 M2) situada en la Parcela N° 11 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y corralón, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nros. 042/99 y 024/01, (Expediente N° 494.296/98).-

DEJAR ACLARADO, que el Artículo N° 26 del Acuerdo N° 18/03 quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Sonia Margarita GALINDO MALDONADO D.N.I. N° 18.803.468, la superficie aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390,00 m2) situada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos 042/00 y 024/01 (Expediente N° 495.414/00).-

REUBICAR, al señor Gabriel Alejandro ALCALDE, D.N.I. N° 24.861.065, adjudicatario por Acuerdo N° 018/03, Artículo 6º, el que tendrá la siguiente ubicación, superficie aproximada de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (374,67 m2) situada en la Parcela N° 3b de la Manzana N° 4 Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, que fuera adjudicada con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 497.156/01).-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE de adjudicación la superficie aproximada de 346,78 m2, constituida por la Parcela N° 9 Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 104

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 60.570/47.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 1.009 y 1.392 al adjudicatario señor Néstor Juan ROLLHAUSER DNI N° 10.932.853 por la superficie de dieciséis mil ochocientos tres hectáreas, veintiocho áreas, ochenta y cinco centiáreas, (16.803 has., 28 as. 85 cas.) ubicada en parte de los lote 68 bis, centro norte lote 104, lote 69 y Fracción Centro Sud lote 70 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento "LAS ADELAS".-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 105

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 80.563/35.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 1.009 y 1.392 al adjudicatario señor Juan Anibal COLLA, L.E. N° 7.812.371, por la superficie de nueve mil ochocientos catorce hectáreas, veintinueve áreas, treinta centiáreas, (9.814 has., 29 as. 30 cas.) ubicada en los lotes pastoriles 67 y 69 de la Sección C, Zona de San Julián, Matrícula Catastral 059-3741 Ea. La Nueva Vida, lindera a la reserva del pueblo Bahía Laura de esta Provincia.

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 106

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.860/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 al adjudicatario señor Raúl ANDRADE, L.E. N° 5.404.060 por la superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34 m2) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 107

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 492.068/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente avisar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señorita Paola Marcela PANOZZO, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (744,29m2).

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 108

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 494.596/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente avisar la operación

de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Ricardo ARBILLA mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (298,14m2).-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 109

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 482.809/90.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Raúl ANDRADE, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados (633,00m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en doce metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (12,04m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 110

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.984/98.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Concepción RIZZITANO, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 9 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (382,94m2).-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 111

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 481.764/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Walter Paul GOMEZ mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 15 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (940,60m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (148,24m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0892

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.998/14/2003.-

PREADJUDICAR veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VIII EN CALETA OLIVIA", alas personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte de la presente como Anexo I de un

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VIII ANEXO I - DOS DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
LEGAL NORMA ISABEL	23.920.921	KROTEVICH FABIAN JOSE	20.293.124
GARCIA ROST LAUDELINA RAMONA	4.025.597		
DIAZ ANDREA NOEMI	27.143.069		
FARIAS CRISTINA MABEL	26.868.381		
ZAMORA CAROLINA LEONOR	26.520.609		
FIGUEROA DANIEL OSCAR	26.868.314	TRONCOSO LORENA EDIT	27.143.286
REYES ETHEL ADRIANA	26.868.301		
GARCIA PATRICIA LORENA	26.996.280	CARRIZO CLAUDIO SILVESTRE	24.377.184
IGLESIA SPATRICIA NOEMI	27.123.623	MEDINA ANGEL ANDRES	26.868.349
GUZMAN MIRIAM ANDREA	26.550.678		
CORTEZ BLANCA LORENA	25.667.849		
RODRIGUEZ SERGIO GERMAN	26.065.243	SEPULVEDA MARIA LUISA	27.739.504
MARTINEZ EMILIA NANCY	21.913.958		
CISTERNA ZENADIA FABIANA	25.375.034	QUIPILDOR MIGUEL A.	24.744.614
RUIZ DANIEL HORACIO	25.026.160	GODOY GONZALEZ KATIA A.	28.008.190
VARGAS MARCIA BERNABELA	25.375.099	PITA ESTEBAN ARIEL	23.456.150
BELLIDO DANIELA LORENA	28.075.372	TURRA CLAUDIO GABRIEL	25.375.090
MIRANDA MARCELA DEL ROSARIO	25.375.266		
LOPEZ CLAUDIA BEATRIZ	25.375.281		
MELIHUENCHUR NORMA ESTER	25.375.290	PAVEZROMINA ANDREA	28.236.423
QUIROGA VICTOR DIEGO	24.949.628		
OCHOA HORTENSI ADEL CARMEN	18.209.091	ALANIS RAQUEL ANDREA	28.558.346
CERDA HUMBERTO PATRICIO	23.389.990	LUCERO RAUL ALBERTO	25.742.545
ZAMORA DANIELA RAQUEL	28.558.037		

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VIII ANEXO II - TRES DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
RAMOS ADRIANA CEFERINA	20.501.807		

ACUERDON° 112

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.486/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Nicolás Alberto Stipicic mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 14 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores

P-3

(1) folio y Anexo II de un (1) folio, conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de Noviembre de 2003.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Punto 1° serán sometidas a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Dele-

NIETOMARCELA NOEMI	22.787.617
SOSA PATRICIA ELISABET	23.158.308
LOPEZ HECTOR ENRIQUE	11.213.739
CHANAMPA MARIELA BEATRIZ	20.501.976
RIQUELME MIRTA BEATRIZ	21.666.627
RAMOSMARIA EVA	25.415.419
MORENOMIRIAM CRISTINA	23.158.419
OLIVERA YOLANDA DEL CARMEN	25.667.747
USQUEDA DIEGO MATIAS	22.323.376
ATENCIO MERCEDES BEATRIZ	22.488.851
UNQUEN JUAN CARLOS	20.212.678
ALARCON PAULA ELISABET	21.997.113
ACOSTA RAMON ANTONIO	20.501.861
PEREZ NATALIA ANDREA	23.428.796

RESOLUCION N° 0893

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.996/14/2003.-

PREADJUDICAR veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VI EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de Noviembre de 2003.-

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VI
ANEXO I - DOS DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°
QUIROGA PATRICIA CRISTINA	23.158.389
ALVAREZ VIVIANA ISABEL	22.232.527
VALDEZ YOLANDA ESTHER	20.501.589
CARRIZO PEDRO ALBERTO	11.497.199
REINOSO SANTIAGO CARLOS	21.997.189
PACHADO CARLOS ANTONIO	21.997.018
RAMOS RAMONA DEL VALLE	17.763.049
SANCHEZ JUAN ROBERTO	22.612.443
ESTEFO PABLO DAMIAN	25.490.890
FERNANDEZ ALEJANDRO DIDIO	25.280.639
MUÑOZ PAULA BEATRIZ	25.667.823
BARRETO ERIKA	22.266.555
RAMOS SERGIO ANDRES	25.375.223
AZ ANDREA ALEJANDRA	24.978.556
JARAMILLO ADRIANA SILVANA	25.375.168
QUIROGA OMAR DAVID	26.065.139
CABEZAS SECUNDINO EDISTO	25.375.018
QUIROGA MARCELO JOSE	24.978.872
AGUIRRE ALEJANDRA MERCEDES	24.978.714
RUARTE VICTOR RICARDO	25.375.211
MERCADO SILVIA PAMELA	24.978.668
DOMINGUEZ PAULA ANDREA	24.978.624
ESPINOZA SILVIA ALEJANDRA	24.283.262
BRITO VERONICA ELIANA	24.649.776

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VI
ANEXO II - TRES DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°
CASAS CRISTINA DEL VALLE	24.649.753
MADANI SILVANA ESTER	25.667.810
ZAMBRANO MARIA MERCEDES	16.520.375
RAMOS DANIEL ALBERTO	22.455.943
ECHEBARRIA MERCEDES DEL V.	12.210.279
DE LA FUENTE VERONICA A.	22.323.384
GORDILLO PATRICIA LILIANA	17.934.254
MON ZULEMA FELISA	13.602.132
CARRIZO MERCEDES DEL LOS	24.978.688
SALGUEROS ANDRA ELIZABETH	22.169.580
RAMIREZ JULIO ALBERTO	22.787.750
OCAMPOSILVANA ANDREA	25.375.013
SALICASRITA AZUCENA	25.280.594
GONZALEZ MYRIAM MABEL	17.129.416

RESOLUCION N° 0916

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.037/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES la Licitación Pública IDUV N° 19/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA COOPERATIVA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS

QUISPE SANTOS JOSE	22.621.560
PUCA ROBERTO CARLOS	23.963.208
RODRIGUEZ HECTOR ALEJANDRO	22.323.334
DIAZ ALEJANDRO JAVIER	24.978.605
SOTO DANIEL FRANCISCO	23.158.555
VILCHE GABRIEL OSVALDO	21.997.151
SALVA TIERRERZ MARIO CESAR	17.934.307
SANCHEZ DANIELA NOEMI	26.520.639
ROJAS MIGUEL ANGEL	17.095.283

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Punto 1° serán sometidas a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
SOTO OSCAR RENE	20.212.524
SALAVERRIA MARCELO A.	18.370.205
MONSALVO MARCELA A.	28.359.818
AYBAR ADRIANA DEL VALLE	21.758.641
CASTRO ADRIANA MERCEDES	21.819.303
RODRIGUEZ VIVIAN BEATRIZ	28.047.767
PEREZ GLADYS BEATRIZ	26.065.088
CARRIZO JUAN ALBERTO	17.095.038
CASTRO ESTELA MARIS	27.143.207
INVERNON RAUL NESTOR	16.672.164
CHAILE CARMEN DESLINDA	25.375.023
PAEZ CELINDA DEL CARMEN	26.065.037
SAN DOVAL ROSA NADEL PILAR	26.249.363
VERGARA ALEJANDRA G.	26.378.328
VILLA LEANDRO ANTONIO	28.859.111
CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
BERROCAL CLAUDIO HERNAN	23.490.887
OLMOS ROBERTO GABRIEL	23.158.406
VERA MIRTA CECILIA	24.283.091
SANTILLAN HECTOR FABIAN	20.501.801
CURALLAN ALBERTO PONCIANO	17.561.879
SALVA TIERRERZ ANDRES B.	17.934.180
FERNANDEZ CLAUDIA A.	24.283.164
ABARZUA LUIS ALBERTO	21.997.037
MOLINA JORGE LUIS PABLO	21.174.707
GALLEGOS JORGE EDUARDO	20.139.209

UN MILLON DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.019.907,77.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad:

Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "INFRAESTRUCTURA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICIONES
D.P.T.

DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.709/03.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular de los dominios SMJ-253 y WPF-706, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.022/03.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$ 5.187,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o Titular del dominio SFZ-386, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.019/03.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$ 5.187,00) a la Empresa CITIBANK N.A. y/o Titular del dominio DCK-276, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.041/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ALMERIA AUSTRAL S.A. y/o Titular del dominio DIL-033, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.029/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SERVICIOS GENERALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio DIF-570, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 395

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.031/03.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa EL INDIO S.R.L. y/o Titular del dominio CWL-539, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 396

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.032/03.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OYARZUN JULIO ARMANDO y/o Titular del dominio BLG-752, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 397

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.033/03.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ANDRADE DE LA TORRE JOSE REINALDO y/o Titular del dominio BCE-791, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 398

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.038/03.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa HELGUERO NICOLAS MARCELO y/o Titular del dominio CGF-817, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.037/03.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CA YUN ISABEL ROSARIO y/o Titular del dominio ARY-792, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.042/03.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa COAMTRA S.A. y/o Titular del dominio DDV-616, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.030/03.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa GRANJA JUAN ENRIQUE y/o Titular del dominio AZS-389, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 402

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.034/03.-

SANCIONA SE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa WOOD GROUP PRODUCTOS Y SERVICIOS ARGENTINA y/o Titular del dominio DUP-689, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 403

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.036/03.-

SANCIONA SE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.337,40) a la Empresa AUTOS DEL SUR S.A. y/o Titular del dominio DUF-308, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 404

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.039/03.-

SANCIONA SE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ CONST. Y MANDATOS y/o Titular de la unidad FORD F-100 PICK-UP dominio CIV-759, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 405

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 404.413/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TRANSTUR S.R.L., contra la Disposición N° 250-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 250-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TRANSTUR S.R.L., en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 406

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 404.264/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TRANSTUR S.R.L., contra la Disposición N° 258-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 258-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TRANSTUR S.R.L., en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 407

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 403.678/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TRANSTUR S.R.L., contra la Disposición N° 243-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 243-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TRANSTUR S.R.L., en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 408

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 401.397/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO, contra la Disposición N° 251-DPT/02, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 251-DPT/02, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 409

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 403.768/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración pre-

sentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO, contra la Disposición N° 249-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 249-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 410

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 403.780/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa WINDLAND S.A., contra la Disposición N° 281-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 281-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa WINDLAND S.A. en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 411

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 403.677/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO, contra la Disposición N° 279-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 279-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 412

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 403.719/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO, contra la Disposición N° 280-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 280-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 413

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.035/03.-

SANCIONA SE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa FERNANDEZ BENITO y/o Titular de la unidad del dominio BUT-922, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.194/03.-

SANCIONA SE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa VIOLINI WALTER DANIEL y/o Titular de la unidad del dominio AWI-967, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.178/03.-

SANCIONA SE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa SUDAN ABEL ANDRES y/o Titular de la unidad del dominio DWI-492, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.180/03.-

SANCIONA SE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 368,70) a la Empresa OLIVERA ORLANDO RAFAEL y/o Titular de la unidad - dominio DWU-761, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 417

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.040/03.-

SANCIONA SE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. CONST. Y MANDATOS y/o Titular del dominio DMN-061, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION
S.S.P.

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 202.709/MAS/02, Ley Provincial N° 2567/00 "de Residuos Peligrosos", Decreto Reglamentario Provincial y Disposición N° 47/SSP/02;

CONSIDERANDO:

Que atento las atribuciones conferidas por la normativa de referencia, y lo establecido mediante Disposición N° 47/SSP/02, la Subsecretaría de Salud Pública resulta competente para proceder al dictado del instrumento legal mediante el cual se habilite el Libro de Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Biopatogénicos, así como también, aprobar los formularios que formarán parte del libro registral, en el marco y con los límites dispuestos en el Art. 4 del Decreto Reglamentario citado;

Que en consecuencia, corresponde fijar los requisitos que deberán cumplimentar los generadores y operadores para su inscripción, como condición para recibir el certificado que los autorice a efectuar dichas tareas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley 2567, sin perjuicio de aquellos trámites que deberán realizar por ante la Subsecretaría de Medio Ambiente respecto de las actividades previstas en la Ley que no sean objeto de competencia de la Subsecretaría de Salud Pública;

Que a los fines de aplicación de la presente se considerará residuo biopatogénico a todo aquel que sea generado en cualquiera de los establecimientos de salud incluidos en la Ley 17.132, Dto. Provincial N° 1242 y Ley 17.565, tanto si las actividades se realizan en forma principal como accesorias;

Que se entenderá por generador de residuos biopa-

togénicos toda persona física o jurídica responsable de cualquier proceso, operación o actividad que produzca residuos de estas características, incluyendo actividades comerciales, industriales o cualquier otra actividad que establezca la Subsecretaría de Salud Pública;

Que a los efectos del instrumento legal en trámite, y atento a las disposiciones de las normativas citadas en el visto, se considerarán operadores al macenadores transitorios de residuos biopatogénicos a las personas físicas o jurídicas que como resultado de cualquier acto hecho o acuerdo tenga en su poder residuos biopatogénicos generados por terceros, en calidad de depositarios;

Que deberán asimismo inscribirse los operadores con equipo transportables de residuos biopatogénicos, entendiéndose a estos, tal como los identifica el Artículo 17 del decreto reglamentario mencionado, todos aquellos cuya tecnología y equipamiento les permita instalarse en el predio del generador, por un tiempo determinado, a los fines del tratamiento "in situ" de los residuos biopatogénicos;

Que todos los sujetos de aplicación de la presente, deberán efectuar la inscripción registral de las actividades comprendidas en la Disposición, por ante la Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria dentro del término de ciento ochenta días, vencido el cual quedará prohibida toda actividad no registrada;

Que habiéndose efectuado la registración ante la Subsecretaría de Salud Pública, mediante la Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria, la autoridad emitirá el certificado de habilitación;

Que la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° /DGA/J/02, no presenta objeciones legales que formular a la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA
DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ
DISPONE:

1°.- HABILITAR el Libro de Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos biopatogénicos que funcionará en la Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, sita en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos.-

2°.- A PROBAR los formularios que formarán parte del Libro de Registro de Generadores y Operadores de Residuos Patogénicos, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I; los datos que en virtud del mismo se consignen revisten carácter de declaración jurada.-

3°.- A PROBAR los certificados de habilitación que se expedirán a los registrados, que se adjunta como Anexo II, tales certificados serán renovables anualmente.-

4°.- Los generadores y operadores de residuos biopatogénicos deberán presentarse para su inscripción en el plazo de 180 días de publicada la presente.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Ministerios de Economía y Obras Públicas, Subsecretaría de Medio Ambiente, Dirección Provincial de Salud Pública, Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria, Dirección General Secretaría Administrativa de la Subsecretaría de Salud Pública, quien efectuará las notificaciones de práctica, dese al Boletín Oficial, y cumplido con las debidas constancias, archívese.-

Dr. CLAUDIO J. GARCIA
Subsecretario de Salud Pública
Ministerio de Asuntos Sociales

ANEXO I

GENERADORES

A aquellos que deban dar cumplimiento a la presente disposición como generadores de residuos patogénicos deberán presentar la información que a continuación se detalla:

- 1.- Datos identificatorios.
 - 1.1.- N° Cuit
 - 1.2.- Fecha de inicio de la actividad
 - 1.3.- Nombre/Razón Social

Domicilio Real

- 1.4.- Calle y Número-Piso-Oficina
- 1.5.- Localidad-Provincia-Código Postal
- 1.6.- Teléfono y/o Fax y/o E.mail

Domicilio constituido
 1.7.- Calle y número-Piso-Oficina
 1.8.- Localidad-Provincia-Código Postal
 1.9.- Establecer un domicilio o base en la Provincia de Santa Cruz
 1.10.- Teléfono y/o Fax y/o E.mail

Representante Legal
 1.11.- Apellido y Nombres
 1.12.- N° Cuit/Cuil
 1.13.- Tipo y N° de documento
 1.14.- Poder en copia certificada por autoridad competente u original. Si la certificación la hubiere realizado un escribano de otra jurisdicción, deberá realizar el trámite correspondiente por ante el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Santa Cruz

Representante Técnico.
 1.15.- Apellido y Nombres
 1.16.- N° Cuit/Cuil
 1.17.- Tipo y N° de documento
 1.18.- Título habilitante

2.- Autoridades Societarias (si se trata de una sociedad).
 2.1.- Apellido y Nombres
 2.2.- Tipo y N° de documento
 2.3.- N° de Cuit/Cuil
 2.4.- Cargo asignado según actas o poder según corresponda, adjuntado documentación debidamente certificada por autoridad competente

3.- Administradores de la sociedad (en caso de tratarse de una sociedad).
 3.1.- Apellidos y Nombres
 3.2.- Tipo y N° de documento
 3.3.- N° de Cuit/Cuil
 3.4.- Cargo asignado según actas o poder según corresponda, adjuntando documentación debidamente certificada por autoridad competente

4.- Actividades: definir actividad principal del establecimiento.

5.- Planta (Unidad generadora).
 5.1.- Ubicación (calle, N°, piso, oficina)
 5.2.- Localidad, Provincia, código postal
 5.3.- Teléfono y/o Fax y/o E.mail
 5.4.- Nomenclatura catastral, habilitaciones correspondientes, descripción de equipamiento y procesos generadores, memoria técnica, características edilicias.

6.- Información sobre residuos.
 6.1.- Descripción de los residuos patogénicos
 6.2.- Categoría de control conforme al Anexo I, Decreto 712/02
 6.3.- Constituyentes conforme Anexo I, Decreto 712/02
 6.4.- Identificación de los residuos
 6.5.- Tipo
 6.6.- Nombre
 6.7.- Cantidades totales anuales tratados en planta y cantidades transportadas y tratadas en planta externa
 6.8.- medidas para minimizar corriente de desechos
 6.9.- Descripción del proceso de tratamiento
 a) operaciones de eliminación conforme a las definidas en el Anexo III del Decreto 712/02
 b) operaciones de recuperación (si existieran) conforme a las definidas en el Anexo III del Decreto 712/02
 6.10.- Materias primas
 a) cantidad
 b) clasificación conforme Anexo II del Decreto 712/02
 c) estado físico
 d) facturación del año anual anterior

7.- Documentación que adjunta.
 7.1.- Nombre y Apellido de o de los titulares
 7.2.- Contrato Social o Estatuto Inscrito si correspondiere
 7.3.- Copias de documento de identidad
 7.4.- Copias de inscripción Cuit/Cuil
 7.5.- Copia de Habilitaciones que correspondan y documentación que acredite nomenclatura catastral

7.6.- Diagrama de la planta generadora
 7.7.- Manifiesto donde conste destino y disposición final de los residuos patogénicos.
 La documentación adjunta deberá presentarse en original y copia debidamente certificada por autoridad competente.

OPERADORES ALMACENADORES TRANSITORIOS DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS

Deberán presentar la información documentada que a continuación se detalla:

1.- Datos identificatorios.
 1.1.- N° de Cuit/Cuil
 1.2.- Fecha de inicio de la actividad
 1.3.- Nombre y Apellido y/o Razón Social

Domicilio Real
 1.4.- Calle y N°, piso, oficina
 1.5.- Localidad, provincia, código postal
 1.6.- Teléfono-Fax-E.mail

Domicilio constituido
 1.7.- Calle, N°, piso, oficina
 1.8.- Localidad, provincia, código postal
 1.9.- Teléfono-Fax-E.mail

Representante Legal.
 1.10.- Apellido y Nombres
 1.11.- N° Cuit/Cuil
 1.12.- Tipo y N° de documento
 1.13.- Poder en copia certificada por autoridad competente u original. Si la certificación la hubiere realizado un escribano de otra jurisdicción, deberá realizar el trámite correspondiente por ante el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Santa Cruz

Representante Técnico
 1.14.- Apellido y Nombres
 1.15.- N° Cuit/Cuil
 1.16.- Tipo y N° de documento
 1.17.- Título habilitante

2.- Autoridades Societarias (si se trata de una sociedad).
 2.1.- Apellido y Nombres
 2.2.- Tipo y N° de documento
 2.3.- N° de Cuit/Cuil
 2.4.- Cargo asignado según actas o poder según corresponda, adjuntado documentación debidamente certificada por autoridad competente

3.- Administradores de la sociedad (en caso de tratarse de una sociedad).
 3.1.- Apellidos y Nombres
 3.2.- Tipo y N° de documento
 3.3.- N° de Cuit/Cuil
 3.4.- Cargo asignado según actas o poder según corresponda, adjuntando documentación debidamente certificada por autoridad competente

4.- Planta
 4.1.- Ubicación (calle, N°, piso, oficina)
 4.2.- Localidad, Provincia, código postal
 4.3.- Teléfono/Fax/E.mail
 4.4.- Nomenclatura catastral, habilitaciones correspondientes, autorización de la tecnología utilizar emanada de autoridad competente.

5.- Documentación que adjunta.
 5.1.- Nombre y Apellido de o de los titulares
 5.2.- Contrato Social o Estatuto Inscrito si correspondiere
 5.3.- Copias de documento de identidad
 5.4.- Copias de inscripción Cuit/Cuil
 5.5.- Copia de Habilitaciones que correspondan y documentación que acredite nomenclatura catastral
 5.6.- Diagrama del lugar físico de almacenamiento
 5.7.- Presentación de memoria técnica:
 a) Descripción de la instalación donde se va a tratar el residuo y característica edilicias
 b) Características del equipamiento
 c) Descripción de las instalaciones de almacenamiento del residuo patogénico
 d) Descripción de las operaciones de

carga y descarga del residuo patogénico
 e) Descripción de las operaciones de almacenamiento transitorio del residuo patogénico
 f) Capacidad de diseño y unidad de medida
 g) Descripción de las operaciones de tratamiento del residuo patogénico
 h) Capacidad de diseño y unidad de medida
 i) Descripción del tratamiento del envase contenedor del residuo patogénico
 j) Capacidad de diseño y unidad de medida

5.8.- Especificación del tipo de residuos patogénicos a ser tratados dentro del establecimiento. Estimación de la cantidad anual y análisis previstos para determinar la factibilidad de su tratamiento especificando humedad y concentración de los residuos a tratar

5.9.- Manifiesto si cuenta con Manual de higiene y bioseguridad (debe tenerlo)

5.10.- Planes de contingencia y procedimientos para su registro, si correspondiere

5.11.- Plan de monitoreo de calidad de aire, si correspondiere

5.12.- Planes de capacitación de personal

5.13.- Póliza de seguro, según corresponda

La documentación adjunta deberá presentarse en original y copia debidamente certificada por autoridad competente.

OPERADORES CON EQUIPOS TRANSPORTABLES DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS

Deberán presentar la información documentada que a continuación se detalla:

1.- Datos identificatorios.
 1.1.- N° de Cuit/Cuil
 1.2.- Fecha de inicio de la actividad
 1.3.- Nombre y Apellido y/o Razón Social

Domicilio Real.
 1.4.- Calle y N°, piso, oficina
 1.5.- Localidad, provincia, código postal
 1.6.- Teléfono-Fax-E.mail

Domicilio constituido.
 1.7.- Calle, N°, piso, oficina
 1.8.- Localidad, provincia, código postal
 1.9.- Teléfono-Fax-E.mail

Representante Legal
 1.10.- Apellido y Nombres
 1.11.- N° Cuit/Cuil
 1.12.- Tipo y N° de documento
 1.13.- Poder en copia certificada por autoridad competente u original. Si la certificación la hubiere realizado un escribano de otra jurisdicción, deberá realizar el trámite correspondiente por ante el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Santa Cruz

Representante Técnico
 1.14.- Apellido y Nombres
 1.15.- N° Cuit/Cuil
 1.16.- Tipo y N° de documento
 1.17.- Título habilitante

2.- Autoridades Societarias (si se trata de una sociedad).
 2.1.- Apellido y Nombres
 2.2.- Tipo y N° de documento
 2.3.- N° de Cuit/Cuil
 2.4.- Cargo asignado según actas o poder según corresponda, adjuntando documentación debidamente certificada por autoridad competente

3.- Administradores de la sociedad (en caso de tratarse de una sociedad).
 3.1.- Apellidos y Nombres
 3.2.- Tipo y N° de documento
 3.3.- N° de Cuit/Cuil
 3.4.- Cargo asignado según actas o poder según corresponda, adjuntando documentación debidamente certificada por autoridad competente

4.- Equipamiento.
 4.1.- Nomenclatura catastral, habilitaciones correspondientes, autorización de la tecnología utilizar

emanada de autoridad competente.

5.- Documentación que adjunta

- 5.1.- Nombre y Apellido de o de los titulares
- 5.2.- Contrato Social o Estatuto Inscripto si correspondiere
- 5.3.- Copias de documento de identidad
- 5.4.- Copias de inscripción Cuit/Cuil
- 5.5.- Copia de Habilitaciones que correspondan y documentación que acredite nomenclatura catastral
- 5.6.- Presentación de memoria técnica:
 - a) Descripción de la instalación donde se va a tratar el residuo y características edilicias
 - b) Características del equipamiento
 - c) Descripción de las instalaciones de almacenamiento del residuo patogénico
 - d) Descripción de las operaciones de carga y descarga del residuo patogénico
 - e) Descripción de las operaciones de almacenamiento transitorio del residuo patogénico
 - f) Capacidad de diseño y unidad de medida
 - g) Descripción de las operaciones de tratamiento del residuo patogénico
 - h) Capacidad de diseño y unidad de medida
 - i) Descripción del tratamiento del envase contenedor del residuo patogénico
 - j) Capacidad de diseño y unidad de medida

5.8.- Especificación del tipo de residuos patogénicos a ser tratados dentro del establecimiento. Estimación de la cantidad anual y análisis previstos para determinar la factibilidad de su tratamiento especificando humedad y concentración de los residuos a tratar

5.9.- Manifiestar si cuenta con Manual de higiene y bioseguridad (debe tenerlo)

5.10.- Planes de contingencia y procedimientos para su registro, si correspondiere

5.11.- Plan de monitoreo de calidad de aire, si correspondiere

5.12.- Planes de capacitación de personal

5.13.- Póliza de seguro, según corresponda

La documentación adjunta deberá presentarse en original y copia debidamente certificada por autoridad competente.

DISPOSICIONES D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.640/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/LLOYDS BANK por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Julio Muñoz, D.N.I. N° 17.281.366, con domicilio real en Pasaje Fernández N° 98 de esta ciudad capital contra LLOYDS BANK, con domicilio real en Sarmiento N° 47 de esta ciudad capital, acompañando documentación (fs. 02 a 4);

Que el denunciante manifiesta que con fecha 27/02/2002 realizó un pago de \$ 410,00 de su Tarjeta de Crédito MASTERCARD en Rapipago el cual fue acreditado meses después a su tarjeta VISA.-

Que a fs. 34 el Dr. Néstor Arguelles presenta descargo por parte de LLOYDS BANK;

Que a fs. 38 la Dirección Pcial. de Comercio e In-

dustria solicita a la Asesoría Letrada emitir dictamen del presente Expediente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 008/AJ/03, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR la denuncia realizada por el Señor Julio César Muñoz dado que la misma se encuentra fuera del ámbito de competencia de la Ley 24.240 y se rige exclusivamente por el procedimiento establecido en la Ley 25.065 de Tarjeta de Crédito y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.018/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/BANCO SANTA CRUZ S.A. por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Jorge Acosta, D.N.I. N° 20.645.018, con domicilio real en Barrenechea N° 346 de esta ciudad capital contra BANCO SANTA CRUZ S.A., con domicilio real en Roca N° 812 de esta ciudad capital, acompañando documentación (fs. 02 a 21);

Que el denunciante manifiesta que en el mes de Enero 2002 realizó compras en el exterior, que en el mes de Febrero se presentó al Banco Santa Cruz a abonar \$ 824,77 para dichas compras siendo la cotización del dólar en ese momento de 1,80 y 2,10 tipo comprador vendedor;

Que a fs. 23/24 el Dr. Americo Soto presenta descargo por parte de BANCO SANTA CRUZ S.A.;

Que a fs. 35 la Dirección Pcial. de Comercio e Industria solicita a la Asesoría Letrada emitir dictamen del presente Expediente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 007/AJ/03, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR la denuncia realizada por el Señor Jorge Acosta dado que la actividad bancaria se encuentra reglada y que las entidades deben ajustar su conducta a la normativa vigente, en caso de tratarse de moneda extranjera se cancelarán al tipo de cambio que se pacte en la fecha de pago, y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.017/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/BANCA NAZIONALE DEL LAVORO por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Raúl Barraco, D.N.I. N° 7.827.317, con domicilio real en Salta N° 131 de esta ciudad capital contra BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, con domicilio real en Fagnano N° 44 de esta ciudad capital, acompañando documentación (fs. 02 a 20);

Que el denunciante manifiesta que siendo titular de una Cuenta Corriente N° 89120596167/5 y Caja de Ahorro N° 89140299693/6 de la sucursal Río Grande, e iniciando el trámite de cierre de las mismas en la sucursal Río Gallegos donde le fue informado que le haría el trámite administrativo pero los cierres de cuentas se realizan en forma personalizada en el lugar que fueron abiertas;

Que a fs. 17 el Dr. Héctor Granero presenta descargo por parte de BANCA NAZIONALE DEL LAVORO;

Que a fs. 22 la Dirección Pcial. de Comercio e Industria solicita a la Asesoría Letrada emitir dictamen del presente Expediente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 006/AJ/03, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR la denuncia realizada por el Señor Raúl César Barranco dado que el cierre definitivo de las cuentas debe realizarse en la misma sucursal en que fueron abierta en este caso sucursal Río Grande y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 408.634/03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la Geóloga Fátima del Rosario BARRIONUEVO tramita la inscripción como Profesional en Estudios Ambientales Area Técnica en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Provincial N° 712/02 y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos,

legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la profesional ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA-02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales" y proceder a su inscripción, según lo establecido en el Artículo 25 del Decreto N° 712/02;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Disposición N° 005-SMA/02 los profesionales individuales y las empresas de estudios ambientales deberán actualizar sus antecedentes cada dos años para mantener su inscripción en el Registro;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 712/02 y N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:

Artículo 1º: INSCRIBASE a la Geóloga Fátima del Rosario BARRIONUEVO DNI N° 20.212.706 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Técnica de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º: OTORGASE a la profesional citada el "Certificado de Inscripción en el Registro N° 002/03" previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

Artículo 3º: ESTABLECESE que el Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de Diciembre de 2005, fecha en la cual y afin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

Artículo 4º: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Geóloga Fátima del Rosario BARRIONUEVO.-

Artículo 5º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 405.358/02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "SOIL KEEPER S.A." tramita la inscripción de la Tecnología "Inertizado de Barros" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-0002;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Aprobación de Tecnología" e inscribir la misma en el

Registro Provincial; según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:

Artículo 1º: INSCRIBASE la Tecnología "Inertizado de Barros" perteneciente a la empresa "SOIL KEEPER S.A." en el Registro Provincial de Tecnologías.

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 005/03" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

Artículo 3º: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "Soil Keeper S.A.".-

Artículo 4º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.588/MEyOP/03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO la empresa REPSOL YPF TERMINAL RIO GALLEGOS tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:

Artículo 1º: INSCRIBASE a la empresa REPSOL

YPF TERMINAL RIO GALLEGOS en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 010" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9, Y39.-

Artículo 3º: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Diciembre del año 2003 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Diciembre del año 2004.-

Artículo 4º: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" y Libro Rubricado a la empresa REPSOL YPF TERMINAL RIO GALLEGOS.-

Artículo 5º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.359/M.E. y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "SOIL KEEPER S.A." tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Operador con Equipo Transportable de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02;

Que, como Operador con Equipo Transportable la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición N° 003-SMA/02 y el Artículo N° 017 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, atento a lo dispuesto en el informe técnico de fojas N° 164 la empresa SOIL KEEPER S.A. deberá presentar la habilitación municipal para la guarda del equipo item. N° 2.8 de la Disposición N° 003-SMA/02 en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:

Artículo 1º: INSCRIBASE a la empresa "Soil Keeper S.A." en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.

grosos de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.-

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 009" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y 8, Y 9.-

Artículo 3º: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Diciembre del año 2003 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Diciembre del año 2004.-

Artículo 4º: DEJASE expresa constancia que la Empresa "Soil Keeper S.A." deberá presentar la habilitación municipal para la guarda del equipo (item. 2.8 de la Disposición N° 003-SMA/02) en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos bajo apercibimiento de declarar la caducidad de este instrumento legal por incumplimiento de la presente condición resolutoria y por culpa exclusiva del representante.-

Artículo 5º: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa "Soil Keeper S.A.".-

Artículo 6º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 368

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 410.101/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero GOVE AQUARIUS (Mat. 0502)- Tipo Congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, en la marea que comprende desde el 26 de Marzo al 15 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina y los registros efectuados por el Capitán en el Libro Diario de Navegación surge la incursión en zona de veda los días 9 y 15 de Abril en posición 46°28'S-66°13'W y 46°08'S-66°13'W, respectivamente, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 303-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS (Mat. 0502), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03,

en la marea que comprende del 26 de Marzo al 15 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la señora Alicia Rutherford ord.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 1, De Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Arturo Juan Payne, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "PAYNE, Arturo Juan s/ Sucesión ab-Intestato" (Exp- P-18765/01).-

Publíquese por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO KOVACIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "KOVACIC PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° K-8945/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Noviembre del año 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Doctor Carlos

Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Señor Eugenio ANDRIADSE, en los autos "ANDRIADSE Eugenio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. A-17817/99).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre del 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE DEL CARMEN MANSILLA en autos caratulados "MANSILLA, JOSE DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-3808/03 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Diciembre 9 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Fernando Leonardo Testaseca en los autos caratulados "TESTA SECA FERNANDO LEONARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. T-11.211/03.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HILDA DEL CARMEN CARDENAS afin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CARDENAS, HILDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10271/03. Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DON MARTINIC PETAR a tomar intervención en los autos caratulados: " MARTINIC PETAR S/SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. N° M-8964/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Noviembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno, de Río Turbio-Fuero Universal, Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: " DAVIDOV, David Guillermo S/SUCESION AB-INTESTATO" Expdte. Nro: D-5160/03 para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 18 de Diciembre de 2003.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Hermógenes WARNES PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados " WARNES José Hermógenes s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. W-8850/03), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 27 de Octubre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Dominga Rosa ALVAREZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: " ALVAREZ, Dominga Rosas/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-8869/03), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Septiembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia le-

gal del Sr. Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, notifica por este medio a la Sra. Silvia Elizabeth Contreras de la sentencia dictada en los autos caratulados " KIRCHNER CARLOS FABIAN C/CONTRERASSILVIA ELISABETH Y OTROS/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° K-10598/02 que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Río Gallegos, 10 de Marzo de 2003... Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CARLOS FABIAN KIRCHNER contra ELIZABETH CONTRERAS Y CARLOS OMAR RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), monto al que se aplicará el interés según lo resuelto en los considerandos de la presente.- 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdidoso (Art. 537 del C.P.C. y C.)-...FDO: Luis Esteban Cancelo-Juez". "Río Gallegos, 17 de Noviembre de 2003... publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial...FDO: Carlos Enrique Arenillas - Juez Subrogante."

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados " BRAVO NORBERTO RAUL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° B-19266/03 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BRAVO Norberto Raúl, a tomar la intervención a la que se consideren con derecho en los autos de mención.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2.003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Mauricio González, por el término de treinta días, en autos caratulados " GONZALEZ CARLOS MAURICIOS/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. G-20068/03.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. MARCOSE OLIVA DAY, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: " URRICELQUI SABINO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° 18.540/03, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de P. Deseado a herede-

ros y acreedores de SABINO URRICELQUI, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 16 de Diciembre de 2.003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: " APESTEGUI MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 18.539/03, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de P. Deseado a herederos y acreedores de MARIA APESTEGUI, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2.003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. MARIA ANTONIA ROMERO, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación y con referencia a los autos caratulados: " BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ROMERO MARIA ANTONIA SPREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° B-8732, comparezca personalmente a este Tribunal a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento en caso de no comparecer se tendrá por reconocido el documento (Art. 505 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Octubre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la " OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable " Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junin 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los Arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, BUENOS AIRES, 20 de Diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia Villarroel Secretaria.-

MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Secretaria

P-5

AVISOS

Raúl Gastón Ignao, escribano a cargo del Registro Notarial Nro. 34 de la Provincia de Santa Cruz, por licencia de su titular, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que SUPERMERCADO FAMA 1 EL DE LA FAMILIA de MONICA FABIANA VALENCIA, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1156 de esta ciudad, ha resuelto formalizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos que componen el establecimiento denominado "Supermercado Fama 1 el de la Familia" sito en Urquiza y Saavedra de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo de la vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Fernández, con domicilio en 9 de Julio 587 Pico Truncado, Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16.30 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación".-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-4

AVISOLEY 11.867

Carlos Alberto Aristegui, DNI. N° 11.122.388 cede y transfiere a favor de "Aventura Andina SRL" inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia

de Santa Cruz bajo el N° 3036, F°16182/16185, T° LXIII el 1º de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Aventura Andina" con domicilios en calle Maipú 26 Piso 11 Oficina "G" de Capital Federal y Av. del Libertador 761 local 4 de la Localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.- Reclamos de ley: Escribanía Bustos.- Av. San Martín N° 423-Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-5

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Ganadera Hill Station

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2004 a las 17:00 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N° 484 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Septiembre de 2003.

2.- Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

3.- Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACION

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 01/2004.-
"ADQUISICION DE 59.223 ENVASES DE LECHE ENTERA X 800 GRS." -

APERTURA DE OFERTAS: ENERO 21 DE 2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819- 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepción de documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: bletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán consisten (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 3687

LEYES

2668 - ADHIERESE al Art. N° 17 de la Ley 24.788 (Ley Nac. de Lucha contra el Alcoholismo).-	
2669 - La presente Ley persigue consolidar en una norma las políticas sociales pautadas por el Gobierno provincial.-	Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

178 - PROMULGASE, bajo el N° 2668 la Ley sanc. por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-03.-	
179 - PROMULGASE, bajo el N° 2669, la Ley. Sanc. por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-03.-	
2996 - A PRUEBASE, el Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Adm. Pública Pcial, Entes Autárquicos y Descentralizados.-	
2997- ASIGNAR a favor de la Dir. Pcial. de Adm. depen. del M. S.G.G. la suma de \$ 149.641,60.-	
3030 - AUTORIZA SE, a Jefatura de Policía a efectuar el llamado a Lic. Privada tendiente a la adq. de Uniformes.-	Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

2998 - 2999 - 3000 - 3001 - 3002 - 3003 - 3004 - 3005 - 3006 - 3007 - 3008 - 3009 - 3010 - 3011 - 3012 - 3013 - 3014 - 3015 - 3016 - 3017 - 3018 - 3019 - 3020 - 3021 - 3022 - 3023 - 3024 - 3025 - 3026 - 3027 - 3028 - 3029 - 3031 - 3032 - 3033 - 3034 - 3035 - 3036 - 3037 - 3038 - 3039 - 3040 - 3041 - 3042 - 3043 - 3047 - 3048 - 3049 - 3050 - 3051 - 3053 - 3054 - 3055.-	Págs. 5/8
--	-----------

ACUERDOS

098 - 099 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - C.A.P.-03.-	Págs. 8/10
---	------------

RESOLUCIONES

0892 - 0893 - 0916 - IDUV -03.-	Págs. 10/11
---------------------------------	-------------

DISPOSICIONES

388 - 389 - 390 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - D.P.T.-03 - 091 - S.S.P.-03 - 011 - 012 - 013 - D.P.C. e.l. - 03 - 025 - 026 - 028 - 029 - S.M.A.-03 - 368 - S.P. y A.P.-03.-...	Págs. 11/18
--	-------------

EDICTOS

PAYNE - KOVACIC - ANDRIADSE - MANSILLA - TESTASECA - CARDENAS - MARTINIC - DAVIDOV - WARNES - ALVAREZ - KIRCHNER c/ CONTRERAS - BRAVO - GONZALEZ - URRICELQUI - APESTEGUI - BCO. DE SANTA CRUZ S.A. c/ ROMERO - OBRA SOCIAL PARA LA ACTIV. DOC. s/ CONC. PREV. -	Págs. 18/19
--	-------------

AVISOS

SUPERMERCADO FAMA 1 EL DE LA FAMILIA - AVENTURA ANDINA SRL.-	Pág. 20
--	---------

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION.-	Pág. 20
--	---------

LICITACION

01-MAS-04.-	Pág. 20
-------------	---------